

CIRCULAR No. 1.120.40.07-01 –2023363137

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023

PARA: FUNCIONARIOS, OPERADORES DE HERRAMIENTAS DE LIQUIDACION, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS.

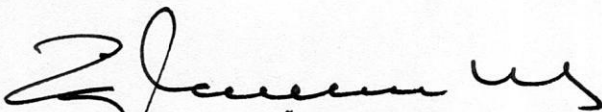
DE: GERENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

ASUNTO: Sentencia del 06 de julio 2023 radicación 76001-23-33-000-2019-00065-01 (26905) – "Nulidad del inciso 3 del artículo 37 de la ordenanza 397 de 18 de diciembre de 2014 y el 3 del artículo 45 de la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017".

Dando cumplimiento a la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 06 de julio de 2023 proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª al interior del radicado 76001-23-33-000-2019-00065-01 mediante el cual se declaró la Nulidad del inciso 3 del artículo 37 de la ordenanza 397 de 18 de diciembre de 2014 y el 3 del artículo 45 de la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 que señalan: "*En el caso de los licores extranjeros, la participación se causa en el momento en que los mismos se introducen al Departamento, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país*"; y teniendo en cuenta los efectos de esa decisión, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, procederá:

1. Con la terminación y cierre de los expedientes de fiscalización, determinación oficial, discusión o cobro afectados con dicha decisión judicial.
2. A deshabilitar los formularios de declaración privada y demás herramientas tecnológicas dispuestas para la liquidación del Impuesto por participación y monopolio de licores para el caso de los licores extranjeros.
3. A partir de la fecha, para el caso de los licores extranjeros el Impuesto por participación y monopolio de licores, el contribuyente deberá presentar la departamentalización por este concepto sin liquidar ningún excedente.

Atentamente,



NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Gerente UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Nailen Andrea Arias Sanchez - Profesional Especializada
Reviso: Kathleen Lizeth Villa Ospina - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Liliana Rodríguez Rengifo – Subgerente de Gestión de Fiscalización
Gloria Piedad Ordoñez Galvis – Subgerente de Liquidación y Devoluciones
Oscar Clemente Castillo Quiñones – Subgerente de Gestión de Cobranzas
Eliana Salamanca Muñoz – Asesora Contratista

Original y copia: Consecutivo.